



RECTORÍA
OFICINA JURÍDICA
MEMORANDO

CÓDIGO: OJU – 230

FECHA: Viernes, 02 de Junio de 2017

PARA: **ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMMACHO**
Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad

ASUNTO: CITACIÓN RESOLUCIÓN 10725 DEL 25 DE MAYO 2017

Cordial saludo.

Amablemente informo a su Despacho que el día 2 de junio de 2017, se realizó la notificación personal de la Resolución No. 10725 del 25 de mayo de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, *por medio de la cual se resuelve la solicitud de Acreditación de Alta Calidad del Programa de Licenciatura en Educación Comunitaria de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.*

Contra la Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, es decir, se tiene plazo para presentar recurso hasta el 16 de junio de 2017, en caso de que la entidad así lo determine.

Atentamente,

ANGÉLICA DEL PILAR TORRES AGUDELO
Jefe Oficina Jurídica

*Anexos: Copia auténtica de la Resolución 10725 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y Concepto en 6 folios.
Copia: Rectoría.*

Proyecto: OJU/230 YMA GUILOMBO.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL	
Trámite Correspondencia	
Fecha	06/06/17 Hora 9:30
DD / MM / AAAA	
Firma	Mabel

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 02-06-2017

No. de Radicado: *201702300092503*





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
 Que la presente fotocopia
 fue comparada con la
 original y es auténtica.
 Fecha: 02 JUN 2017
 Firma: [Firma]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 10725

25 MAY 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Acreditación de Alta Calidad del Programa de Licenciatura en Educación Comunitaria de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 387 del 14 de enero de 2014 el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al Programa de Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos, metodología presencial, en Bogotá D.C., de la Universidad Pedagógica Nacional.

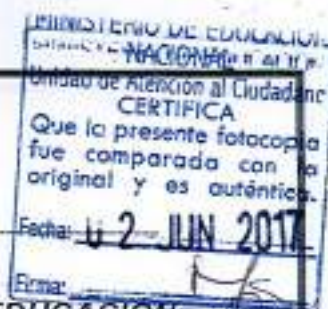
Que por medio de la Resolución 7553 del 12 de abril de 2017 el Ministerio de Educación Nacional, resolvió la solicitud de modificación del registro calificado del Programa de Licenciatura en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos, metodología presencial, en Bogotá D.C., presentada por la Universidad Pedagógica Nacional en cuanto a la denominación y el título a otorgar.

Que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, radicó el día 3 de octubre de 2016 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su Programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA (Cód. SNIES 106244)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en ejercicio de las competencias asignadas en la Ley 30 de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, desarrollada mediante el Decreto 2450 del 17 de diciembre de 2015 y la Resolución 02041 del 3 de febrero de 2016, luego de estudiar el informe de autoevaluación con fines de acreditación del Programa, el informe de los pares académicos encargados de la evaluación externa, los comentarios de la Institución al informe de los pares, y una vez ponderadas las fortalezas y debilidades del Programa, los Consejeros adoptaron por consenso en su **sesión de los días 13 y 14 de marzo de 2017**, el siguiente concepto:

[Firma]

Continuación de la Resolución



"Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Proyecto Educativo del Programa (PEP) mantiene una coherencia aplicada del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y lo dinamiza dentro del campo académico propio de la Licenciatura, especialmente en lo relacionado con la promoción de los valores comunitarios, el respeto por la diversidad, solidaridad, participación y afianzamiento del territorio.
- La propuesta de formación estructurada en un plan de estudios que contiene ciclos concebidos como las fases de la formación (de fundamentación y de profundización), ambientes que aluden a las expresiones culturales que caracterizarán al futuro maestro (formación disciplinar específica, formación investigativa, formación pedagógica didáctica y la formación deontológica) y núcleos comunes que corresponden a los tres cursos compartidos por los 4 programas de Licenciatura de la Facultad. Propuesta cuyo eje articulador son las prácticas pedagógicas como experiencias orientadas a hacer una intervención a la comunidad.
- La flexibilidad del Programa, que favorece además la interacción entre docencia, investigación y extensión, de la que se benefician grupos de investigación, profesores y estudiantes.
- El proceso interdisciplinario desarrollado por el Programa, que de acuerdo con el informe de evaluación externa "...es evidente en el plan de estudios, en la formación del profesorado, en las prácticas pedagógicas, en los proyectos de investigación y en el impacto social del Programa."
- El desempeño de los estudiantes en todas competencias genéricas evaluadas en las Pruebas SABER PRO (2013-2014) se ubica por encima del promedio nacional.
- La tasa promedio de deserción por cohorte (31.29%) se encuentra por debajo del promedio nacional (48.68%). En el mismo periodo de tiempo el índice promedio de deserción por periodo es del 10.28% mientras que el nacional es 16.80%.
- La participación de los estudiantes del Programa en actividades que complementan su proceso formativo, se da a partir de diversos espacios como: semilleros de investigación, prácticas pedagógicas, salidas de campo, encuentros intersemestrales, espacios académicos electivos, semanas comunitarias, programas proyección social. Al respecto los Pares manifiestan: "Destaca la participación de estudiantes y docentes en el Eje de Paz, del Plan de Desarrollo Institucional, a través de la Cátedra de Paz, Observatorio de Derechos Humanos, Frente Amplio por la Educación, los derechos Humanos y la Paz, la Red Pedagógica de educación para personas jóvenes y adultas, la



Continuación de la Resolución

recreación y deporte y actividades culturales; todos ellos con metas e impactos de calidad que impactó en su rendimiento académico y permanencia en la Institución.

- Un programa de Egresados en acción permanente de vincularlos a la dinámica institucional. En ese sentido, los Pares evidenciaron que "...al 2106 el Programa cuenta con 150 egresados siendo dos de ellos parte de grupos diferenciales... "Los egresados entrevistados demuestran estar informados sobre los procesos de mejoramiento del Programa."
- La Licenciatura tiene el soporte de administración, gestión, bienestar, relaciones internacionales y sistemas de información de la Universidad en su conjunto, que le sirven de punto de apoyo para la oferta académica, con resultados de calidad.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Incrementar el número de profesores de tiempo completo con contrato a 12 meses con el fin de fortalecer el desarrollo de las funciones misionales del Programa. La información registrada en los cuadros maestros evidencia que para el 2016-II la planta docente está conformada por 4 profesores de tiempo completo indefinido (uno con dedicación exclusiva al Programa, otro con el 90% del tiempo al programa y otro con $\frac{1}{4}$ de tiempo de dedicación al programa, uno en comisión de estudios), 2 a término fijo de 12 meses y 35 tienen contratos entre 5 y 6 meses, para atender una población de 274 estudiantes para una relación 1:46 Al respecto los pares recomiendan "consolidar el equipo docente del Programa, en relación con el aumento de docentes de planta, frente al número de docentes ocasionales y catedráticos."
- Elevar la categorización del grupo de investigación Polifonías de la educación popular y comunitaria (sin registro en Colciencias), que de manera prioritaria y central aborda investigativamente el campo académico específico de la Licenciatura. Así mismo, la de sus investigadores buscando con ello incrementar la productividad investigativa y su divulgación en medios indexados de reconocido prestigio nacional e internacional.
- Intensificar la materialización de las acciones requeridas para la adecuación de espacios físicos y el equipamiento tecnológico del Programa, de acuerdo al informe de evaluación externa se recomienda "continuar los esfuerzos de mejoramiento de la planta física y los recursos didácticos y tecnológicos, particularmente los del Programa. Urgente adecuar espacios de trabajo docente, administración, salones y aulas de informática según los requerimientos del Programa"
- Aprovechar los convenios existentes con entidades extranjeras y nacionales para incrementar el número de moviidades salientes de estudiantes y docentes,

Continuación de la Resolución



Mesa de Género, y el Observatorio de Acciones colectivas por la Educación y Pedagogía en Colombia."

- *La planta docente que acompaña el desarrollo del Programa con alta formación académica, de los 41 profesores 5 son doctores, 29 magisteres, 3 especialistas.*
- *El Programa apoya sus procesos investigativos en tres (3) grupos de investigación clasificados en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología de Colciencias. El primero de ellos es el grupo "Sujetos y nuevas narrativas en la investigación y la enseñanza de las ciencias sociales" (A). El segundo es el grupo "Educación y cultura política" (A1). El tercero es "Equidad y diversidad en Educación" (A).*
- *De acuerdo con la información suministrada por la Institución en los cuadros maestros, la actividad investigativa en los últimos cinco años (2011 – I a 2016 I), incluye 17 proyectos de investigación, con diversos productos (publicaciones en revistas indexadas y no indexadas, libros y capítulos de libro).*
- *El ambiente investigativo que se desarrolla en el Programa desde los espacios académicos definidos en el Plan de estudios, así como a través de las líneas de investigación declaradas por los grupos, relacionadas no solo con temas objeto de estudio y de interés del Programa. Como lo dice el informe de evaluación externa, "las Líneas de investigación se consideran semilleros que fortalecen las temáticas y campos de conocimiento en un dialogo conjunto entre estudiantes y docentes. Así se reconocen cinco semilleros: Arte, Cultura y Comunicación; Memoria Colectiva, Corporalidad y autocuidado; Identidad, Acción Colectiva y Poder Local; Educación, Territorio y Conflicto y Escuela sin Fronteras, con la participación en los últimos cinco años de un promedio de 118 estudiantes por año."*
- *En lo que tiene que ver con extensión y proyección social, además de las prácticas, por parte de estudiantes en contextos diversos, La licenciatura tiene una participación importante en organizaciones de la sociedad civil, cooperación internacional, instancias internas de la Universidad, como la "Mesa de Género", "El Diplomado en Derechos Humanos Jaime Garzón", la "Red Pedagógica de Educación de Adultos y Adultas", y el Programa de Reconstrucción de las Escuelas en Democracia y Paz", entre otros.*
- *El sistema de bibliotecas que tiene la Universidad, evidencia la buena cantidad de fuentes bibliográficas y bases de datos especializadas actualizadas, suficientes y disponibles para la labor académica. De acuerdo con el informe de evaluación externa, "la Universidad cuenta con tres bibliotecas satélites, cinco Centros de Documentación especializados y otras unidades de información, como la Biblioteca Escolar del IPN, y el Centro Virtual de Memoria en Educación y Pedagogía. Por tratarse de una Universidad dedicada especialmente a la Educación, el material bibliográfico y en especial la información proveniente de proyectos de investigación del doctorado, las maestrías y los pregrados es suficientemente amplia y ajustada a las necesidades de estudiantes, docentes e investigadores."*
- *La variada oferta de servicios institucionales de bienestar puestos al servicio de la Licenciatura, tales como el sistema de becas para alimentación y vivienda que atienden las necesidades económicas de los estudiantes y programas de salud,*

Continuación de la Resolución

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 NACIONAL
 Unidad de Atención al Ciudadano
 CERTIFICA
 Que la presente fotocopia
 fue comparada con la
 original y es auténtica.
 Fecha: 02 JUN 2017

con el fin de enriquecer los procesos académicos e investigativos que se adelantan en el Programa. En la información registrada en los cuadros maestros, durante el periodo 2011 y 2016, se evidencian 13 eventos de movilidad internacional de estudiantes. No se relaciona información sobre movilidad saliente de docentes.

- Continuar la implementación de estrategias de visibilidad del Programa a partir del uso de convenios específicos para la interlocución y desarrollo de proyectos de intercambios académicos, investigación, conformación de redes académicas internacionales. De acuerdo a la información suministrada por el programa en los cuadros maestros, se evidencian 6 convenios de cooperación internacional y 5 nacionales suscritos con universidades y organizaciones gubernamentales.
- Actualizar el currículo del Programa atendiendo las disposiciones reglamentarias para las licenciaturas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 2450 del 17 de diciembre de 2015 y la Resolución 2041 del 3 de febrero de 2016".

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992, el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1075 de 2015, encuentra que el Programa de Licenciatura en Educación Comunitaria de la Universidad Pedagógica Nacional, cumple con los lineamientos y los niveles de calidad suficientes para ser reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Pedagógica Nacional
Denominación del Programa:	Licenciatura en Educación Comunitaria
Título a Otorgar:	Licenciado(a) en Educación Comunitaria
Lugar de ofrecimiento:	Bogotá D.C.
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO. - Cualquier modificación a las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa indicado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se resuelve, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el

Continuación de la Resolución

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 NACIONAL
 Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
 Que la presente fotocopia
 fue comparada con la
 original y es auténtica.
 Fecha: **2 JUN 2017**

presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C. 25 MAY 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

[Handwritten Signature]
 YANETH GIHA TORRES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOTIFICACIÓN

FECHA 02 JUN 2017

COMPARTECIÓ Yina Judith Guillambos

REPRESENTANTE LEGAL APODERADO

INSTITUCIÓN Universidad Pedagógica

RESOLUCIÓN No. 10725-2017

FIRMA NOTIFICADO *[Handwritten Signature]*

NOTIFICADOR Carlos Arzú

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
 Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Adriana María Colmenares Montoya - Directora de Calidad para la Educación Superior
 Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior
 Liliana María Zapata Bustamante - Secretaria General Ministerio de Educación Nacional

Código SNIES: 106244 (Cód. Proceso: 11046)

Bogotá,

29 ABR 2017

Doctora
YANETH GIHA TOVAR
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

10725

Señora Ministra,

La **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** con domicilio en la ciudad de Bogotá, radicó ante el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)**, el día 03 de 10 de 2016, la solicitud de acreditación de alta calidad de su programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA (Cód. SNIES 106244)**. Cumplidas debidamente en este caso las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Decreto 2904 de 1994, el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación, publicados por el CNA, con base en los cuales, Usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a éste último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su sesión del 13 y 14 de marzo de 2017, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Proyecto Educativo del Programa (PEP) mantiene una coherencia aplicada del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y lo dinamiza dentro del campo académico propio de la Licenciatura, especialmente en lo relacionado con la promoción de los valores comunitarios, el respeto por la diversidad, solidaridad, participación y afianzamiento del territorio.
- La propuesta de formación estructurada en un plan de estudios que contiene ciclos concebidos como las fases de la formación (de fundamentación y de profundización), ambientes que aluden a las expresiones culturales que caracterizarán al futuro maestro (formación disciplinar específica, formación investigativa, formación pedagógica didáctica y la formación deontológica) y núcleos comunes que corresponden a los tres cursos compartidos por los 4 programas de Licenciatura de la Facultad. Propuesta cuyo eje articulador son las prácticas

pedagógicas como experiencias orientadas a hacer una intervención a la comunidad.

- La flexibilidad del Programa, que favorece además la interacción entre docencia, investigación y extensión, de la que se benefician grupos de investigación, profesores y estudiantes.
- El proceso interdisciplinario desarrollado por el Programa, que de acuerdo con el informe de evaluación externa "... es evidente en el plan de estudios, en la formación del profesorado, en las prácticas pedagógicas, en los proyectos de investigación y en el impacto social del Programa."
- El desempeño de los estudiantes en todas competencias genéricas evaluadas en las Pruebas SABER PRO (2013-2014) se ubica por encima del promedio nacional.
- La tasa promedio de deserción por cohorte (31.29%) se encuentra por debajo del promedio nacional (48.68%). En el mismo periodo de tiempo el índice promedio de deserción por periodo es del 10.28% mientras que el nacional es 16.80%.
- La participación de los estudiantes del Programa en actividades que complementan su proceso formativo, se da a partir de diversos espacios como: semilleros de investigación, prácticas pedagógicas, salidas de campo, encuentros intersemestrales, espacios académicos electivos, semanas comunitarias, programas proyección social. Al respecto los Pares manifiestan: "Destaca la participación de estudiantes y docentes en el Eje de Paz, del Plan de Desarrollo Institucional, a través de la Cátedra de Paz, Observatorio de Derechos Humanos, Frente Amplio por la Educación, los derechos Humanos y la Paz, la Red Pedagógica de educación para personas jóvenes y adultas, la Mesa de Género, y el Observatorio de Acciones colectivas por la Educación y la Pedagogía en Colombia."
- La planta docente que acompaña el desarrollo del Programa con alta formación académica, de los 41 profesores 5 son doctores, 29 magísteres, 3 especialistas.
- El Programa apoya sus procesos investigativos en tres (3) grupos de investigación clasificados en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología de Colciencias. El primero de ellos es el grupo "Sujetos y nuevas narrativas en la investigación y la enseñanza de las ciencias sociales" (A). El segundo es el grupo "Educación y cultura política" (A1). El tercero es "Equidad y diversidad en Educación" (A).
- De acuerdo con la información suministrada por la Institución en los cuadros maestros, la actividad investigativa en los últimos cinco años (2011 – I a 2016 I), incluye 17 proyectos de investigación, con diversos productos (publicaciones en revistas indexadas y no indexadas, libros y capítulos de libro).
- El ambiente investigativo que se desarrolla en el Programa desde los espacios académicos definidos en el Plan de estudios, así como a través de las líneas de investigación declaradas por los grupos, relacionadas no solo con temas objeto de estudio y de interés del Programa. Como lo dice el informe de evaluación externa,

"las Líneas de investigación se consideran semilleros que fortalecen las temáticas y campos de conocimiento en un dialogo conjunto entre estudiantes y docentes. Así se reconocen cinco semilleros: Arte, Cultura y Comunicación; Memoria Colectiva, Corporalidad y autocuidado; Identidad, Acción Colectiva y Poder Local; Educación, Territorio y Conflicto y Escuela sin Fronteras, con la participación en los últimos cinco años de un promedio de 118 estudiantes por año."

- En lo que tiene que ver con extensión y proyección social, además de las prácticas, por parte de estudiantes en contextos diversos, La licenciatura tiene una participación importante en organizaciones de la sociedad civil, cooperación internacional, instancias internas de la Universidad, como la "Mesa de Género", "El Diplomado en Derechos Humanos Jaime Garzón", la "Red Pedagógica de Educación de Adultos y Adultas", y el Programa de Reconstrucción de las Escuelas en Democracia y Paz", entre otros.
- El sistema de bibliotecas que tiene la Universidad, evidencia la buena cantidad de fuentes bibliográficas y bases de datos especializadas actualizadas, suficientes y disponibles para la labor académica. De acuerdo con el informe de evaluación externa, "la Universidad cuenta con tres bibliotecas satélites, cinco Centros de Documentación especializados y otras unidades de información, como la Biblioteca Escolar del IPN, y el Centro Virtual de Memoria en Educación y Pedagogía. Por tratarse de una Universidad dedicada especialmente a la Educación, el material bibliográfico y en especial la información proveniente de proyectos de investigación del doctorado, las maestrías y los pregrados es suficientemente amplia y ajustada a las necesidades de estudiantes, docentes e investigadores."
- La variada oferta de servicios institucionales de bienestar puestos al servicio de la Licenciatura, tales como el sistema de becas para alimentación y vivienda que atienden las necesidades económicas de los estudiantes y programas de salud, recreación y deporte y actividades culturales; todos ellos con metas expresas de impacto en su rendimiento académico y permanencia en la Institución.
- Un programa de Egresados en acción permanente de vincularlos a la dinámica institucional. En ese sentido, los Pares evidenciaron que "...al 2106 el Programa cuenta con 150 egresados siendo dos de ellos parte de grupos diferenciales... "Los egresados entrevistados demuestran estar informados sobre los procesos de mejoramiento del Programa."
- La Licenciatura tiene el soporte de administración, gestión, bienestar, relaciones internacionales y sistemas de información de la Universidad en su conjunto, que le sirven de punto de apoyo para la oferta académica, con resultados de calidad.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN COMUNITARIA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Incrementar el número de profesores de tiempo completo con contrato a 12 meses con el fin de fortalecer el desarrollo de las funciones misionales del Programa. La información registrada en los cuadros maestros evidencia que para el 2016-II la planta docente está conformada por 4 profesores de tiempo completo indefinido (uno con dedicación exclusiva al Programa, otro con el 90% del tiempo al programa y otro con $\frac{1}{4}$ de tiempo de dedicación al programa, uno en comisión de estudios), 2 a término fijo de 12 meses y 35 tienen contratos entre 5 y 6 meses, para atender una población de 274 estudiantes para una relación 1:46. Al respecto los pares recomiendan "consolidar el equipo docente del Programa, en relación con el aumento de docentes de planta, frente al número de docentes ocasionales y catedráticos."
- Elevar la categorización del grupo de investigación Polifonías de la educación popular y comunitaria (sin registro en Colciencias), que de manera prioritaria y central aborda investigativamente el campo académico específico de la Licenciatura. Así mismo, la de sus investigadores buscando con ello incrementar la productividad investigativa y su divulgación en medios indexados de reconocido prestigio nacional e internacional.
- Intensificar la materialización de las acciones requeridas para la adecuación de espacios físicos y el equipamiento tecnológico del Programa, de acuerdo al informe de evaluación externa se recomienda "continuar los esfuerzos de mejoramiento de la planta física y los recursos didácticos y tecnológicos, particularmente los del Programa. Urgente adecuar espacios de trabajo docente, administración, salones y aulas de informática según los requerimientos del Programa"
- Aprovechar los convenios existentes con entidades extranjeras y nacionales para incrementar el número de movidades salientes de estudiantes y docentes, con el fin de enriquecer los procesos académicos e investigativos que se adelantan en el Programa. En la información registrada en los cuadros maestros, durante el periodo 2011 y 2016, se evidencian 13 eventos de movilidad internacional de estudiantes. No se relaciona información sobre movilidad saliente de docentes.
- Continuar la implementación de estrategias de visibilidad del Programa a partir del uso de convenios específicos para la interlocución y desarrollo de proyectos de intercambios académicos, investigación, conformación de redes académicas internacionales. De acuerdo a la información suministrada por el programa en los cuadros maestros, se evidencian 6 convenios de cooperación internacional y 5 nacionales suscritos con universidades y organizaciones gubernamentales.
- Actualizar el currículo del Programa atendiendo las disposiciones reglamentarias para las licenciaturas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto 2450 del 17 de diciembre de 2015 y la Resolución 2041 del 3 de febrero de 2016.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación de este programa.


De la Señora Ministra, con toda consideración,


CECILIA DOLORES CORREA DE MOLINA


ÁLVARO ACEVEDO TARAZONA


GILMA MESTRE DE MOGOLLÓN


JORGE OSWALDO SANCHEZ BUITRAGO


CLAUDIA SALAZAR BLANCO


JAIRO ALFONSO TELLEZ MOSQUERA



Radicado No: 201705220056052

2017-05-30 11:43 - Copias: 0 Cód verif: d5b8f
Destino: REC - Ramo: MINISTERIO DE EDUCACION

Asunto: CITACIÓN RESOLUCIÓN 10725 DEL 25 DE MAYO 2017

MINEDUCACIÓN



Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 25/05/2017
RADICADO: 2017-EE-088911 Fol: 1 Anex: 0
Destino: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)

ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ

Representante legal

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Calle 72 11-86, 5941894, 3471190 Ext.101, Directo 3101110

BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.



Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. **10725 de 25 de MAYO de 2017.**

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.*

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación...".

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora/Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Luterio
Preparó: Dptores

Universidad Pedagógica Nat.
Oficina Jurídica
Recibido: *Elery*
Fecha: *mayo 31/17*
Hora: *11*

* Modificado mediante Ley 1564 de 2012

92505